



ACUERDO JE037-10

JUNTA EJECUTIVA

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA
22 DE ABRIL DE 2010**

CONSIDERANDO

1. El Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86 del Código Electoral del Distrito Federal.
2. El artículo 95, fracción XXXIII, del Código Electoral del Distrito Federal señala que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras, la facultad de dictar acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
3. De acuerdo al artículo 112, fracciones I, V, VI, y XV, del Código local, el Secretario Administrativo tiene como atribuciones, entre otras, supervisar y dar seguimiento a los programas y trabajos de las áreas y unidades a su cargo, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, ejercer en coordinación con la Secretaría Ejecutiva las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como la prestación de los servicios generales y atender las necesidades administrativas del Instituto.
4. Con sustento en el artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, los Órganos Autónomos ejercerán su presupuesto con autonomía y con base en los calendarios comunicados a la Secretaría de Finanzas, mismos que estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal. Las áreas respectivas encargadas de la administración serán responsables de recibir y manejar los fondos y las áreas internas de control de fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos.
5. De acuerdo al artículo 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, esta autoridad electoral maneja, administra y ejerce de manera autónoma su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal que corresponda y demás normativa vigente en la materia.



**CUARTA SESIÓN ORDINARIA
22 DE ABRIL DE 2010**

6. En términos del artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrá realizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos a su cargo y se emitan las normas aplicables.
7. El 23 de octubre de 2009, por Acuerdo ACU-951-09, el Consejo General aprobó el Proyecto de Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal del año 2010, y en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de enero de 2010, por Acuerdo ACU-008-10 aprobó el ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal del año 2010 así como las modificaciones al Programa Operativo Anual 2010.
8. En el punto cuarto del Acuerdo ACU-008-10, se ordena al Secretario Administrativo realice las acciones necesarias, en el ámbito de sus atribuciones, para el debido ejercicio del Presupuesto y cumplimiento en los términos de dicho acuerdo y de la legislación de la materia.
9. Los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, disponen que los recursos que no sean ejercidos a más tardar en los treinta días naturales siguientes al plazo calendario determinado, y no se demuestre que hayan sido devengados, y los ahorros que se generen en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o por cualquier otro motivo, serán concentrados por la Secretaría Administrativa, quien informará al Consejo General trimestralmente a efecto de que determine su destino.
10. El 22 de abril de 2010, la Secretaría Administrativa en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas antes referidas, presentó a la Junta Ejecutiva en su Cuarta Sesión Ordinaria, el "Informe sobre los montos concentrados al Primer Trimestre de 2010 por la Secretaría Administrativa derivados del cumplimiento de los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad", otorgándole la clave alfanumérica JEINF-027-10.
11. Por Oficio IEDF/DESPE/239/2010 del 19 de abril de 2010, el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral remitió a la Secretaría Administrativa sus requerimientos para ser presentados a consideración de la Junta Ejecutiva como nuevas necesidades por un monto de \$350,000.00



**CUARTA SESIÓN ORDINARIA
22 DE ABRIL DE 2010**

12. Por Oficio IEDF/UTSI/311/2010 del 20 de abril de 2010, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos remitió a la Secretaría Administrativa sus requerimientos para ser presentados a consideración de la Junta Ejecutiva como nuevas necesidades por un monto de \$78,000.00.
13. Por Oficio IEDF/UTSI/311/2010 del 20 de abril de 2010, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Informáticos solicitó reconsiderar la cantidad, en virtud de un sondeo de mercado que realizaron, donde el precio unitario de un escáner es mayor, pidiendo incrementar el monto a \$110,500.00.
14. El desglose de los requerimientos considerados como nuevas necesidades es el siguiente:

AREA	DESCRIPCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD	MONTO PROPUESTO
1	Pago de servicio para el desahogo de la prueba de habilidades y aptitudes de los dos concursos previstos para el siguiente trimestre del año.		\$150,000.00
2	Traducción de comunicaciones y materiales relacionados con el proyecto de curso denominado "bridge", así como para la elaboración del proyecto de convenio correspondiente, al idioma inglés.		\$35,000.00
3	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Para actualización de herramientas didácticas e informática, que serán empleadas en el desahogo del programa, a través de medios electrónicos.	IEDF/DESPE/239/2010	\$100,000.00
4	Diseño de dos talleres dirigidos al Servicio Profesional Electoral bajo la modalidad de formación complementaria cuyos contenidos y desarrollo serán desahogados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en sustitución de los previstos a efecto de disminuir costos e insertar acciones relacionadas con las líneas en materia de Derechos Humanos establecidas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.		\$50,000.00
5	Estímulos y Recompensas para el Personal del Servicio Profesional Electoral 2008.		\$305,000.00*
6	Unidad Técnica de Servicios Informáticos Adquisición de 13 escáneres para sustentar el numeral 23 de las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria.	IEDF/UTSI/311/2010	\$110,500.00
PROPUESTA TOTAL DE ASIGNACIÓN			\$750,500.00

* No incluye el monto por el pago de impuestos

AD=



ACUERDO JE037-10

JUNTA EJECUTIVA

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA
22 DE ABRIL DE 2010**

15. La Presidenta de la Junta Ejecutiva al discutir el punto, propuso que los montos por estímulos y recompensas para el personal del Servicio del Servicio Profesional Electoral 2008, fueran brutos, o sea que los funcionarios absorbieran el Impuesto Sobre la Renta.
16. Sobre la propuesta formulada por la Presidenta de la Junta Ejecutiva, estuvieron de acuerdo el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos de Organización y Geografía Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Asociaciones Políticas, externando su desacuerdo el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 86, 95, fracción XXXIII, 112, fracciones I, V, VI, y XV, del Código Electoral del Distrito Federal, 5 y 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 5, 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, Acuerdos ACU-951-09 y ACU-008-10, del Consejo General y los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE037-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba en lo general la remisión al Consejo General de la solicitud de atención a nuevas necesidades, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal presentada por la Secretaría Administrativa; y en lo particular por la mayoría de sus miembros, la modificación de los montos destinados a estímulos y recompensas 2008 de los miembros del Servicio Profesional Electoral, con las observaciones formuladas por la Presidenta de la Junta Ejecutiva; así como las observaciones formuladas por el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas al Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban dichos requerimientos.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES